



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REF: N° 110014003086-2020-00656-00

En atención al escrito de medidas cautelares y en virtud de lo dispuesto en el Art. 599 del C. G. P. se dispone:

1.- Decretar el embargo y retención hasta el 30% del salario, comisiones y/o honorarios que el ejecutado Jorge Aquileo Lemus Madero, identificado con C.C. 80.410.426 perciba o llegue a percibir como empleado de Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A (FIDUCOLDEX). Límite de la medida \$17'781.000. **Oficiése.**

Se precisa que no se accede al porcentaje solicitado como embargo en el escrito de medidas cautelares (50%), como quiera que con la medida aquí decretada, se le está garantizando a la parte demandada el mínimo vital de subsistencia a que tiene derecho.

Adviértase, que deberán constituir certificado de depósito a órdenes del juzgado y para el presente proceso, o en su defecto consigne los dineros retenidos a órdenes de este despacho y para el presente asunto, en la cuenta N° 110012041086 de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad.

2.- Decretar el embargo del derecho real de dominio que le corresponda a Jorge Aquileo Lemus Madero, sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-1938665**, denunciado como de su propiedad. **Librese oficio a la oficina de registro respectiva.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, (2)

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'N. A. G.', written over a horizontal dashed line.

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 079
de hoy 16 DE SEPTIEMBRE 2020

La Secretaria

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef61d16dd6b398f70d2d035ba714ee0dd0c9fb4b04fc51f6583186bf809e2d78**

Documento generado en 10/09/2020 02:49:08 p.m.